



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**, representada por la DIRECTORA EJECUTIVA, señora Dr. **DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**, identificada con DNI N° 25524753, designada en el cargo de DIRECTORA EJECUTIVA, según RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000057-2019-GRC-GR, con domicilio legal en Av. Pakamuros Cdra. 12, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, en adelante **el HOSPITAL**; y la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, representada por el Decano, el señor **YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ**, identificado con DNI N° 06805383, elegido y reconocido según Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, a través de la participación del Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, señor **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA** Ph.D, identificado con DNI N° 33429798, reconocido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU, con domicilio legal en la Calle Higos Urco N° 342-350-356, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, y facultado a suscribir convenio en virtud a lo previsto en el artículo 40 del estatuto, en adelante **la FACULTAD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **HOSPITAL**, unidad ejecutora 405, es un órgano descentrado del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con proyección a categoría III-1, cuenta con personería jurídica de derecho público de establecimiento de Salud de mediana complejidad del segundo nivel de atención, responsable de atender las necesidades de salud de la población en su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria, promoción de la salud, prevención de riesgo y daños, recuperación y rehabilitación, con calidad y oportunidad en la atención.

La **FACULTAD**, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión. Está integrada por docentes y estudiantes, según el Artículo 63º del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitario N° 001-2022-UNTRM/AU.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por (seis) (06) años, computados a partir del 17/09/2017, según Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD.

Mediante ACTA N° 010-2024-COREPRES-CAJAMARCA, ACUERDO N° 016-2024-COREPRES CAJAMARCA: los integrantes del Comité Regional de Pregrado de Salud



Cajamarca, resolvieron otorgar opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General Jaén y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

Según Acuerdo N° 029-2019-CONAPRES, el presente Convenio Específico, se suscribe en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, luego de ser aprobado por la instancia regional del pregrado de salud.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carreras profesionales de: Enfermería, Estomatología y Psicología) e internado (carreras profesionales de: Enfermería, Estomatología y Psicología), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL**, y que incluye a los trabajadores de los establecimientos de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA

El ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al **HOSPITAL**.

En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la programación conjunta de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, los cuales establecen que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico; se tendrá en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular, la Facultad más antigua, tendrá precedencia sobre la más reciente.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL **HOSPITAL** se compromete en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

- 5.1. Asignar anualmente campos clínicos o campos socio sanitarios o campos de gestión, los cuales estarán en función de la capacidad instalada en el **HOSPITAL** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 5.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.





- 5.3. Otorgar facilidades para que los profesionales del **HOSPITAL** que sean docentes/tutores de la **FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores del **HOSPITAL**.
- 5.4. Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL**. Estas investigaciones se realizan en estricto cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las investigaciones en el campo de la salud (incluye las normas internas del establecimiento de salud), así como de la Ética y Deontología.
- 5.5. Supervisar a través de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.
- 5.6. Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes de pregrado y los pacientes que aceptan participar en programas de docencia, considerando que el número de estudiantes es de dos (2) estudiantes por cada paciente independientemente de la universidad o de profesión.
- 5.7. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, siempre bajo la supervisión del profesional de salud responsable del servicio asistencial o del tutor del **HOSPITAL**.
- 5.8. Proporcionar a la **FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.
- 5.9. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de la **FACULTAD** en los servicios.
- 5.10. Comunicar a la **FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de la **FACULTAD**, en el ámbito académico.

De la **FACULTAD**,

- 5.11. Cumplir con presentar oportunamente al **HOSPITAL**, la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes, entre las cuales, el plan de estudios, la relación de estudiantes y tutores a cargo de ellos, mediante documento oficial.
- 5.12. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del **HOSPITAL**, así como también, cumplir sus normas internas; asimismo cumplir con las normas





- vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.
- 5.13. Realizar investigaciones en salud dentro del marco legal vigente nacional como internacional y los establecidos por el **HOSPITAL**.
 - 5.14. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran los estudiantes de la **FACULTAD** durante su estancia en los establecimientos de acuerdo a la Programación Conjunta.
 - 5.15. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial. Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.
 - 5.16. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas del **HOSPITAL** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los/las) estudiante(s), sin perjuicio que la **FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los estudiantes o personal de la **FACULTAD** que hubieran ocasionado los daños.
 - 5.17. Asignar o contratar profesionales del **HOSPITAL** de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en el **HOSPITAL**.
 - 5.18. Proveer tutoría permanente y de manera presencial a los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La teoría no deberá estar incluida en la jornada asistencial. El tutor debe contar con el perfil correspondiente a la carrera profesional que cursa el estudiante.
 - 5.19. Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del **HOSPITAL**, tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.
 - 5.20. Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por el **HOSPITAL** previa solicitud, y previa evaluación de la **FACULTAD**, conforme a disposiciones internas de la Universidad.
 - 5.21. Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un





establecimiento de salud pública. La certificación de salud física debe incluir despistaje de Tuberculosis (Radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), e inmunizaciones, en los tipos y número de dosis preceptuadas por la Autoridad Sanitaria Nacional; el costo de ellos será cubierto por el estudiante. Casos especiales serán evaluados por el Subcomité de Sede Docente; así como ello deberá ser efectivizado semanas antes del inicio de actividades intrahospitalarias.

- 5.22. Facilitar el acceso de sus estudiantes de la **FACULTAD** a una cobertura de seguros contra accidentes que se produzcan dentro del lugar de las prácticas.
- 5.23. Garantizar la identificación de los estudiantes de la **FACULTAD**, proporcionando los elementos respectivos.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

Del **HOSPITAL**:

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o quien haga sus veces.

De la **FACULTAD**:

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado.

Dicha Comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable del Comité Regional de Pregrado de Salud (COREPRES).

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el COREPRES.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y previa opinión favorable que la instancia de pregrado emita a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente Convenio, el COREPRES será responsable de expedir la resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso a las partes por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas y en desarrollo de los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

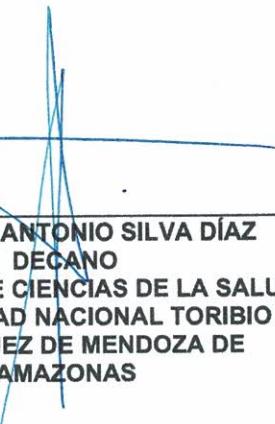
En señal de conformidad suscriben las partes tres (3) ejemplares, a los 14 días del mes de enero del año 2025.



DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN




JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRIGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS



YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRIGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS



PLAN DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. ANTESCEDENTES

Conste por el presente documento, la programación conjunta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que suscriben de una parte la EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, con domicilio legal Av. Pakamuros cuadra 12, distrito de Jaén, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, representado por DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO en calidad de Directora Ejecutiva de EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional 000057-2019-GRC-GR, identificado con DNI N° 25524753, y de la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, representada por el Decano, el señor YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ, identificado con DNI N° 06805383, elegido y reconocido según Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, a través de la participación del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, señor JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D, identificado con DNI N° 33429798, reconocido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM/AU, con domicilio legal en la Calle Higos Urco N° 342-350-356, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, y facultado a suscribir convenios en virtud a lo previsto en el artículo 40 del estatuto, en adelante la FACULTAD, quienes acuerdan la siguiente Programación Conjunta de convenio específico, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

II. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL:

- Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado e internado mediante acciones de docencia - servicio e investigación, entre el HOSPITAL GENERAL DE JAÉN y LA FACULTAD, de las carreras profesionales de Psicología, Enfermería y Estomatología con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de servicios de salud a los pacientes y, fortalecer la formación de los estudiantes de Pre Grado así como también fortalecer el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir al desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje logrando estudiantes y profesionales con las competencias apropiadas en todos los niveles de formación y atención.
- Establecer la proyección de uso de campos de pregrado e internado para los alumnos de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Establecer los compromisos de las partes durante la vigencia del convenio específico.



III. RESPONSABILIDADES

3.1. EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN se compromete a:

1. Brindar facilidades de ingreso a los alumnos de pregrado de LA FACULTAD para el desarrollo de clases prácticas e internado en EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN y dependencias conforme al marco normativo vigente.
2. Brindar facilidades para que los estudiantes en número de 5 alumnos por semestre de carreras profesionales diferentes a las de Ciencias de la Salud realicen sus prácticas pre profesionales en **EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** según disposición de plazas en las diferentes oficinas, previa solicitud de **LA FACULTAD**, especificando ciclo de estudios y tiempo de prácticas requeridas.
3. Permitir la publicación y difusión de los cursos de capacitación u otros eventos que realice la universidad en las dependencias de la unidad ejecutora.
4. Fortalecerá los conocimientos de los internos mediante la inducción considerando la problemática de salud de la zona de influencia de la unidad ejecutora, previa coordinación con la universidad. Asimismo, programar cursos y actividades de formación y evaluación a los estudiantes e internos de pregrado.

3.2. LA FACULTAD, se compromete a:

1. Otorgar el auspicio universitario con exoneración de pago de las actividades docentes de los eventos que organice el Hospital, a los cursos que están programadas en el Plan de desarrollo de las Personas -PDP del Hospital General Jaén de DIRESA y otorgar el creditaje según corresponda, debiendo cumplir con los reglamentos y requisitos académicos establecidos.
2. Contribuir al programa de capacitación de El hospital, con el apoyo docente, logístico de cursos al año, a razón de 1 crédito por 17 horas académicas, con un valor de 02 créditos para 30 participantes según lo establecido por el plan anual, hasta 10 cursos o 10 créditos, dirigido a los trabajadores del Hospital en temas directamente a Salud y otro en áreas administrativas.
3. Cumplir con presentar oportunamente al Sub Comité de la sede docentes, la información requerida para la programación conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y Establecer la programación de actividades lectivas a través del Comité Docente Hospitalario de Sede Docente.
4. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del Hospital, y sus normativas y hacer cumplir esta disposición a sus estudiantes e internos de medicina.
5. Coordinar la Incorporación de docentes del Hospital de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Facultad y que cumplan con los criterios de selección de la Facultad, para el desarrollo de las actividades de tutoría y docencia, de acuerdo con el
6. Estatuto y Ley Universitaria, durante el año académico a los profesionales médicos asistenciales que el Hospital proponga en coordinación con la Facultad, como se mencionó.
7. Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de Salud Pública, la certificación de salud física debe incluir despistaje de Tuberculosis (radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK



Directo de esputo), vacunación para Hepatitis B (determinación de anticuerpos de ser necesario). El hospital no se hará cargo de estos costos. Casos especiales serán evaluados por el subcomité de la sede docente. Deberán de ser presentados semanas antes del inicio de actividades asistenciales.

8. Proporcionar apoyo técnico especializado para tareas de investigación, docencia, servicios y proyección social al Hospital en conjunta coordinación.
9. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante esta programación conjunta. Donación de un EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPAD (PANTALLA, CPU, TECLADO, MOUSSE). Y posibilidad de un equipo retroproyector multimedia para el auditorio de Docencia. Además, contribuir con lockers multipersonales para el apoyo logístico y personal de los estudiantes en su centro de descanso.
10. Brindar al Hospital acceso a la información bibliográfica en la modalidad de impresa, magnética y otras QUE DISPONGA LA Biblioteca de cada facultad en la actualidad y a futuro como parte de la Red de Bibliotecas con que cuente La FACULTAD.

CUADRO DE CAMPOS DE FORMACION ASIGNADOS PARA EL AÑO 2025

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD – INTERNADO

CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	Nº TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD						Nº DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS
		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FILIAL JAÉN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS FAC. CC. SALUD	
1 MEDICINA HUMANA	25			8	5		0
2 ENFERMERÍA	30	15		5		8	0
3 ODONTOLOGÍA	2			1		1	0
4 OBSTETRICIA	12			0			0
5 PSICOLOGÍA	3			0		3	0
6 TRABAJO SOCIAL	4			0			0
7 TECNOLOGÍA MÉDICA	16		12	0			0
8 BIOLOGÍA	0			0			0
9 FARMACIA Y BIOQUÍMICA	6			0			0
1 NUTRICIÓN	4			0			0



11	INGENIERÍA SANITARIA	0			0			0
12	QUÍMICA	0			0			0
13	MEDICINA VETERINARIA	0			0			0
	TOTAL	102	15	12	14	5	12	0

TABLA DE CONTRIBUCION DE ACUERDO A COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAS

COMPRÓMISO (RUBRO)	DETALLE	FECHA DE INICIO Y TERMINO (días-mes-año)	Nº DE BENEFICIARIOS	GRUPO OBJETIVO
EQUIPO DE CÓMPUTO CON PROCESADOR INTEGRADO (TECLADO, MOUSE)	01 equipo completo	Junio de 2025	01	Servicio Asistencial Administrativo
LOCKERS MULTIPERSONALES	lockers	Duración de internado 2025	02	Internos de ciencias de la salud
OTORGAR AUSPICIO Y CREDITAJE A CURSOS ORGANIZADOS POR EL HOSPITAL GENERAL JAÉN DE ACUERDO A SU PDP	Dar creditaje académicos a cursos a razón de 1 crédito por 17 horas académicas. hasta 10 cursos o 10 créditos	Año 2025	100	Médicos- enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo
ACESO A INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA VIRTUAL PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	Acceso a Up to date, science Direct y Scopus a través de las páginas de la universidad (coordinando con Link de la USS)	Año 2025	80	Internos de ciencias de la salud y personal asistencial involucrado en las actividades académicas y de formación del interno.

Compromiso: Según lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del artículo 7

Detalle: Características del compromiso (bien o servicio)

- Fecha de inicio y termino: de la entrega de la contraprestación
- N° Beneficiarios: Número de personas que reciben el servicio según corresponda y de ser aplicable.
- Grupo objetivo: Para quienes está dirigido el servicio Ejem: médicos, obstetras, psicólogos, administradores, otros.



CUADRO DE CONTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO

COMPROMISO	DETALLE	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	GRUPO OBJETIVO	CRONOGRAMA			
				Año 2025			
				I	II	III	IV
Equipo de cómputo con procesador integrado (teclado, mouse)	01 equipo completo	01	Servicio Asistencial Administrativo				X
Lockers multipersonales	lockers	2	Internos				X
Otorgar auspicio y creditaje a cursos organizados por el Hospital General Jaén de acuerdo a su PDP	Dar creditaje académicos a cursos a razón de 1 crédito por 17 horas académicas. hasta 10 cursos o 10 créditos	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo	X	X	X	
Acceso a información bibliográfica virtual para trabajos de investigación	Acceso a Up to date, science Direct y Scopus a través de las páginas de la universidad (coordinando con Link de la USS)	80	Internos de ciencias de la salud			X	X

LISTADO DE COORDINADORES Y TUTORES

N	Nombre y Apellidos	DNI	Nº Celular	Correo Institucional	Grado Profesional	Tipo de vinculación	Cargo (Coordinador o tutor)
1	Por confirmar				Psicólogo	Tutor Internado	Docente tutor
2	Por confirmar				Psicólogo	Tutor Internado	Docente tutor
3	Por confirmar				Psicólogo	Tutor Internado	Docente tutor
6	Lida Yanet Jibaja Pérez	277493 77	9450977 30	lijipe@hotmail.com	Licenciada en enfermería	Tutor Internado	Docente tutor
7	Juan Omar Loayza Villanueva	471748 09	9657282 62	juanloayza.lml@gmail.com	Licenciado en Tecnología Médica	Tutor internado	Docente tutor
8	Por confirmar				Cirujano Dentista	Tutor Internado	Docente tutor





PROGRAMACIÓN DE ROTACIONES EN LOS CAMPOS DE FORMACIÓN					
Datos de la institución formadora	Nivel de Formación:	Marque con una X	Marque con una X	Campos de Formación:	Marque con una X
Nombre: HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	Internado	X	X	Campos clínicos	X
Facultad: CIENCIAS DE LA SALUD	Pregrado			Campos socio-comunitarios	X
Escuelas: PSICOLOGÍA ENFERMERÍA ESTOMATOLOGÍA	Segunda Especialidad			Campos complementarios	
Semestre Académico: Del 06/01/2025 al 06/01/2026					

DATOS DEL ESTUDIANTE					
DATOS DEL TUTOR		Lugar de la sede docente donde labora, según corresponda			
DNI	Nombres y Apellidos	Grupo Ocupacional	Especialidad	Departamento	Servicio
1				0	
2			Psicólogo		Cajamarca/ Jaén
3					Psicología





ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FACISA - UNTRM AMAZONAS INTERNADO 06-01-25 al 06-01-26

Nº APELLIDOS Y NOMBRES	Ambiente de la sede docente donde realizará las prácticas	Nº DNI	CÓD. ESTUDIANTE	Nº CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL	CORREO PERSONAL
1	I-3 Los Sauces	Hospital General de Jaén				
2	I-3 Los Sauces	Hospital General de Jaén				
3	I-4 Morro Solar	Hospital General de Jaén				
4	I-4 Morro Solar	Hospital General de Jaén				
5	I-4 Morro Solar	Hospital General de Jaén				
6	I-4 Morro Solar	Hospital General de Jaén				
7	I-3 Los Sauces	Hospital General de Jaén				
8	I-4 Morro Solar	Hospital General de Jaén				

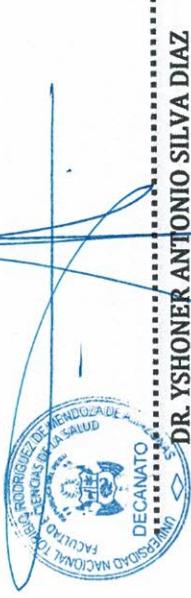


ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA FACISA - UNTRM AMAZONAS INTERNADO 06-01-25 al 06-01-26

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	DNI	CÓDIGO	CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL	CORREO PERSONAL	PROVINCIA / DPTO	INTERNADO
1		ESTOMATOLOGÍA						CAJAMARCA	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO
Directora Ejecutiva
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



DR. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
AMAZONAS

